



Reglamento Interno

Actualización 2019

Colegio Centro Educacional ALTAIR
Primera Avenida N°952 Padre Hurtado
Fonos 225371839 – 225373242
E-mail: info@colegioaltair.cl
RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

*Altair,
Escuela que me guía,
En valores
Para un mundo mejor.
Amistad,
Cariño y Humildad.
Espíritu de paz
Enseña nuestra escuela.*

Himno del Colegio Altair

INTRODUCCIÓN

Para el Colegio Altair las reglas básicas de funcionamiento buscarán formar estudiantes cuya disciplina sea un proceso de formación. La disciplina no es un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino un proceso que incentivara a los estudiantes a compartir objetivos, a identificarse como miembro de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

Para lograr este objetivo educativo integral, queremos que todos los integrantes de la comunidad representen los valores que nos identifican, respeto, honestidad y responsabilidad. Queremos que todos se sientan bien tratados, que se refuercen los espacios de libertad, que se viva un ambiente de confianza, tolerancia y vinculación. Que generemos contextos de diálogo y resolución pacífica de conflictos.

Los acuerdos de convivencia se adecuarán a la etapa de desarrollo de los estudiantes, pues la integración de una norma supone entender el valor que tiene a la base, comprometerse con su sentido y vivirlo. Como los niños/as y jóvenes están en proceso de desarrollo, la internalización de la norma y su adherencia no es permanente, por esto, las consecuencias frente a la transgresión serán lógicas, claras y concretas y deberán estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y sentido de ellas.

Las eventuales transgresiones de los principios serán consideradas faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas. Ejemplo de este espíritu, es el presente Reglamento Interno.

I.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Reglamento Interno del Colegio Altair respeta los principios establecidos en el artículo tercero de la Ley General de Educación y es particularmente importante indicar que los siguientes principios son esenciales para cada uno de ellos.

1.- Dignidad del ser humano

En la aplicación de los reglamentos internos, siempre se debe resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en que las disposiciones de éste reglamento respetan la integridad física y moral de las y los estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, padres y apoderados.

2.- Interés superior del niño, niña y adolescente.

En la aplicación del presente reglamento interno y la protección a éste principio, incumbe a todas las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado y protección, especialmente se manifiesta éste principio en el deber especial de cuidado de las y los estudiantes cuyo propósito es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

3.- No discriminación arbitraria

En la aplicación del presente reglamento interno y la protección de éste principio consagrado en la constitución (art. 19 n°2 de la Constitución Política de la República) y en la ley (ley 20.609), se reprueba o rechaza cualquier tipo de conductas de carácter discriminatorias y arbitrarias que ejecute cualquier integrante de la comunidad escolar, basadas en cualquier distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución o tratados internacionales, sin importar edad, sexo, estirpe o condición alguna.

4.- Legalidad

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio, revestirá de máxima importancia el respeto al principio de legalidad, tanto ajustándose a la normativa educacional vigente y demás normas de carácter legal o constitucional, procurando aplicar las medidas disciplinarias que estén contenidas en este reglamento interno, por las causales y mediante el procedimiento determinado en este reglamento.

5.- Justo y racional procedimiento

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio se observará el respeto irrestricto a que todo procedimiento disciplinario, en caso que algún miembro de la comunidad educativa incurra en alguna de las conductas que constituyan faltas, están deban ser siempre debidamente graduadas, y con sus correspondientes sanciones que pueden ir desde una medida pedagógica hasta, de manera excepcional y cumplidos todos y cada uno de los requisitos legales, la cancelación de matrícula. En la aplicación de éstas medidas, siempre se garantizará el justo procedimiento.

6.- Proporcionalidad.

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio, las autoridades del establecimiento educacional no podrán establecer sanciones o medidas discrecionales y deberán siempre, respetar la aplicación gradual y progresiva de ellas, procurando agotar previamente la aplicación de medidas de menor intensidad antes de utilizar las de carácter más gravoso. En ese sentido, se debe priorizar siempre la aplicación de medidas disciplinarias de carácter formativo y que además busquen la reparación de los daños causados y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas establecidos en el proyecto educativo institucional.

7.- Transparencia

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio, se consagra el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a tener acceso a la información del funcionamiento general y los procesos educativos del establecimiento educacional.

8.- Participación y derecho a la libre asociación

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio se garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa la participación en todos y cada uno de los procesos educativos. Asimismo, se garantiza el derecho a la libre asociación de todos los miembros de la comunidad, particularmente a los estudiantes, padres y apoderados.

9.- Autonomía y diversidad

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio todos los miembros de la comunidad educativa respetan el principio de autonomía del establecimiento educacional, lo que se traducen en que, en el proceso educativo la relación educando-educador no es simétrica y siempre se debe inculcar los valores y conocimientos necesarios para el desarrollo personal de ellos.

10.- Autonomía progresiva

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio, en relación a los artículos 5° y 12° de la Convención de Derechos del Niño que dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía, corresponderá a los miembros de la comunidad escolar apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizaje para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

11.- Responsabilidad

En la aplicación del reglamento interno y la protección de éste principio, se establece como un deber común para todos los miembros de la comunidad educativa el correcto funcionamiento del establecimiento educacional, el respeto al proyecto educativo, y en general, todas las normas del establecimiento.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley general de educación, los derechos y obligaciones específicos de cada uno de los actores de la comunidad son los que se describen a continuación:

1.- DEBERES

A.- De la Dirección del Establecimiento

- a) Cautelar la coherencia interna entre el Proyecto Educativo y el plan de convivencia escolar, sus normas y procedimientos para abordar conflictos en la comunidad.
- b) Identificar, designar y supervisar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de la gestión de la convivencia escolar de acuerdo a los lineamientos del Consejo Escolar.
- d) Promover la socialización del Reglamento Interno y sus Protocolos entre los distintos estamentos del Establecimiento educacional.
- e) Velar por una buena convivencia en el establecimiento educacional en todos sus espacios y ámbitos en todo momento dentro del mismo o en cualquier actividad oficial del mismo.
- f) Ser el fiel representante de los valores del establecimiento educacional, manteniendo un trato respetuoso y educado hacia sus colegas, estudiantes, apoderados y demás miembros de la comunidad escolar.
- g) Cuidar y velar por el correcto uso de la infraestructura, los bienes y materiales del establecimiento educacional.
- h) Utilizar las oportunidades que se presenten, para reforzar conductas deseables, y abordar, desde una perspectiva formativa, aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva.

B.- De la Inspectoría General

- a) Disponer de los medios necesarios para una adecuada prevención, detección e intervención en temas de convivencia escolar al interior del respectivo ciclo.
- b) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperación entre y con los distintos actores (alumnos, profesores, familias).
- c) Velar por el cumplimiento de las normas y conductas definidas internamente en beneficio de la buena convivencia escolar. Y, en general, propiciar un clima que favorezca una sana convivencia.
- d) Recoger las inquietudes y preocupaciones planteadas por profesores, estudiantes y apoderados, y comunicarlas a través de los canales idóneos para asegurar la intervención que eventualmente se requiera.
- e) Promover y velar por la correcta aplicación del presente reglamento.

C.- Del cuerpo docente

- a) Promover la buena convivencia entre los miembros de la comunidad escolar
- b) Abordar las dificultades de convivencia al interior del curso de manera oportuna, informando, cuando corresponda, a los apoderados sobre dichas dificultades.
- c) Acoger las inquietudes de padres y apoderados, buscando establecer los apoyos requeridos en cada caso.
- d) Detener y registrar toda conducta de maltrato y violencia e informar de aquello a quien corresponda, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- e) Identificar de manera temprana, con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, a aquellos alumnos que requieren apoyo en el desarrollo de habilidades sociales, para que reciban el acompañamiento requerido.
- f) Promover el conocimiento e internalización del reglamento interno por parte de los estudiantes.
- g) Promover, dentro de su curso, la participación de los estudiantes de forma inclusiva y democrática, facilitando los espacios que estén a su alcance, conformar y permitir el funcionamiento de su directiva de curso.
- h) Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, reuniones por departamento y labores administrativas inherentes a su cargo.
- i) Informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades de su pupilo.

- j) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos más apropiados para su trabajo escolar. **(para dar cumplimiento al artículo 16 letra e del DFL n°2 del año 2009)**
- k) Impartir sus clases con puntualidad y profesionalismo, y mantener una conducta respetuosa, fraterna con todos los miembros de la comunidad educativa
- l) Colaborar en el orden y el desarrollo de las actividades generales para el buen funcionamiento del establecimiento
- m) Mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta de los estudiantes y de su familia
- n) Ser responsable del cumplimiento de expectativas y el ambiente de aprendizaje de su clase.
- o) Realizar una labor de cooperación con el profesor jefe, asumiendo su rol protagónico en la formación de los estudiantes.
- p) Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, reuniones por departamento y labores administrativas inherentes a su cargo.
- q) Generar espacios de aprendizaje y de acompañamiento formativo de sus estudiantes.
- r) Contribuir en las actividades comunitarias del establecimiento educacional en observancia del proyecto educativo.
- s) Informar oportunamente al profesor jefe e inspección general sobre situaciones de preocupación relacionadas con su curso.
- t) Intervenir ante la detección de eventuales situaciones de maltrato o violencia que sean observadas, registrándolas e informándolas inmediatamente a quien corresponda.

D.- De los miembros del Equipo de Convivencia Escolar

- a) Promover y supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y todos los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento.
- b) Tener una mirada proyectiva sobre como prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento
- c) Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- d) Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo
- e) Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

E.- De los Asistentes de la educación

- a) Ejercer su función de forma idónea y responsable
- b) Respetar las normas del establecimiento educacional en que se desempeñan, tales como el reglamento de convivencia escolar, los protocolos de convivencia existentes, entre otros.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
- d) En caso de observar situaciones de maltrato, violencia o discriminación, o en general cualquier hecho que perturbe o amenace la buena convivencia escolar, se debe recurrir al encargado pertinente y denunciar el hecho, en el menor tiempo posible.
- e) Mantener presencia en aulas, pasillos, patios, comedor, cancha, gimnasio, baños, según asignación de cursos.
- f) Realizar seguimiento de la inasistencia de los estudiantes a clases, a través de llamados telefónicos u otros medios idóneos complementarios, dejando constancia de aquello.
- g) Formular reportes a Inspección General, según corresponda a su ciclo, sobre situaciones que requieran una intervención inmediata.
- h) Velar por el ingreso a tiempo de los estudiantes a la sala de clases; considerando la apertura de la sala, el ingreso de estudiantes y la permanencia de un profesor en el aula.
- i) Supervisar el ingreso y salida de los estudiantes del establecimiento educacional.
- j) Disponibilidad para atender a apoderados que se presentan a realizar retiros de estudiantes dentro de los horarios indicados, excluyendo los horarios de recreo y almuerzo de los estudiantes.
- k) Guardar discreción en el manejo de la información sensible relacionada con estudiantes y sus familias.

F.- De los Estudiantes.

- a) Mantener en todas sus actividades una actitud constructiva para la buena convivencia.
- b) Mantener un trato respetuoso hacia cada uno de los miembros de la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento educacional.
- c) Enfrentar los conflictos de manera pacífica y por los conductos que el establecimiento educacional dispone para ello.

- d) Integrarse participativamente a las actividades de su curso y del establecimiento educacional.
- e) Contribuir a la mantención de un buen clima de aprendizaje dentro de la sala de clase: respetar el silencio, contar con los materiales requeridos y participar con respeto.
- f) Ser protagonista en la resolución de sus problemas académicos, sociales y afectivos, participando constructivamente en los procesos de mediación que fueran requeridos.
- g) Solicitar ayuda en el caso que enfrente dificultades relacionadas con la convivencia escolar, o cuando sea testigo de una situación de esta naturaleza.
- h) Participar proactiva e informadamente en las oportunidades que la comunidad escolar provea, tales como proyectos estudiantiles, salidas pedagógicas, programa de talentos, pasantías, prácticas profesionales y otros.
- i) Elegir y respetar a sus representantes en el curso y establecimiento educacional, según los estatutos que los rigen.
- j) Mantener y cuidar todo material de enseñanza que le facilite el establecimiento educacional para su estudio.
- k) Respetar las normas de seguridad y cuidado del entorno en todas las dependencias del establecimiento educacional
- l) Informar al inspector de su nivel, cuando por prescripción médica, en horas de permanencia en el establecimiento educacional, deba ingerir algún medicamento. Dicha prescripción debe ser entregada, en copia, al inspector de su nivel y una autorización para administrar el medicamento deberá ser firmada, en el establecimiento educacional, por el apoderado del estudiante.
- m) Cumplir con las responsabilidades establecidas en los consejos de curso, tales como cuidar el aseo de la sala, cuidar mesas y sillas, etc.
- n) Asistir puntualmente a clases y justificar sus inasistencias o atrasos. En caso de enfermedad deberá entregar certificado médico o dar aviso al establecimiento educacional dentro de las primeras 48 horas.
- o) Respetar las normas de presentación personal.
- p) En caso de portar aparatos tecnológicos, mantenerlos apagados, y dentro de su mochila durante toda la jornada escolar. Salvo expresa autorización de uso por parte del profesor a cargo de la clase.

G.- De las directivas de curso

- a) Promover la participación en sus respectivos cursos.
- b) Utilizar el espacio y tiempo del consejo de curso para desarrollar temáticas afines a sus intereses.
- c) Apoyar al Centro de Estudiantes y participar en actividades de su competencia relacionadas con el establecimiento.
- d) Representar la voluntad democrática del curso ante las diversas autoridades e instancias.

H.- Del Centro de estudiantes

- a) Desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad escolar, promoviendo la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Participar activamente en consejos escolares, representando los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros.
- c) Promover la armonía entre los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad.
- d) Colaborar con los docentes para desarrollar proyectos que vayan en ayuda de los estudiantes.
- e) Apoyar a los estudiantes que lo requieran.
- f) Procurar y colaborar en el bienestar de todos los miembros de la comunidad.
- g) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- h) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el centro se relacione de acuerdo con su reglamento.

I.- De los padres y apoderados

- a) Asumir un rol protagónico facilitador y colaborativo en la educación de sus hijos o pupilos; acompañando activamente su proceso educativo.
- b) Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno y colaborar, dentro de lo que les corresponda, en su correcta aplicación.
- c) Participar responsablemente en las actividades que se determinen, tales como reuniones, entrevistas, charlas, actividades extraprogramáticas y firma de cartas (compromiso, advertencia, condicionalidad, encuentros, etc.)
- d) Informar oportunamente al profesor jefe o a las autoridades pertinentes sobre situaciones especiales que afecten al grupo familiar, y que puedan llegar a incidir en la actividad escolar del estudiante.
- e) Colaborar con las recomendaciones que el establecimiento formule en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo.

- f) Acatar las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento en pro de favorecer la convivencia escolar.
- g) Utilizar los medios oficiales de comunicación con el establecimiento educacional ante cualquier problema o duda que surja.
- h) Al referirse a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea por redes sociales o en conversaciones, hacerlo de manera respetuosa y fraterna.
- i) No deberán emitir expresiones o juicios descalificativos o denigrantes en contra de los funcionarios o la institución escolar.
- j) Los padres y apoderados que tengan sugerencias, críticas, opiniones o situaciones que informar podrán hacerlo frente el encargado respectivo de acuerdo al conducto regular, quienes contarán con horario de atención semanal para aquello, solicitando la entrevista correspondiente.
- k) Cooperar en un clima de respeto en las actividades organizadas por apoderados.

J.- Del Centro de Padres

- a) Mantener reuniones periódicas con asesor del Centro de Padres del Establecimiento, y los miembros del Equipo de Gestión del Colegio Altair.
- b) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos, y en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y de capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas, el Equipo de Gestión del Colegio Altair velará por el cumplimiento de aquellos objetivos.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales de la organización; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunales en las labores del establecimiento cuando corresponda; participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y la educación.

2.- DERECHOS

A su vez, los derechos de cada uno de los actores de la comunidad educativa son los que se describen a continuación:

A.- De los estudiantes

- a) Recibir una educación de calidad, de acuerdo a los planes, programas y condiciones del establecimiento, esto se traduce en recibir aprendizajes fundamentales, que le permitan desempeñarse en comunidad.
- b) Ser respetado integralmente.
- c) Ser escuchados.
- d) Participar y ser elegido dirigente en las diversas instancias que se dé la organización estudiantil.
- e) Ser informado con anticipación del calendario de pruebas.
- f) Ser informado oportunamente de las medidas disciplinarias que pudieran afectarle.
- g) Disponer de períodos de descanso o recreo durante la jornada de clases.
- h) Utilizar el establecimiento y sus recursos materiales en actividades propias de su desarrollo como estudiante.
- i) Obtener soluciones concretas a sus problemas por el Consejo Escolar.
- j) Solicitar reconsideración de las medidas disciplinarias que le afecten.
- k) Tener un procedimiento ajustado a la normativa vigente.
- l) Recibir apoyo de la Unidad Técnica y los profesores en caso de tener dificultades pedagógicas.
- m) Las estudiantes embarazadas o madres tienen derecho a continuar sus estudios y obtener las facilidades que les otorga la normativa vigente y el presente reglamento.
- n) Ser respetados por su orientación sexual, conforme al principio de no discriminación.
- o) Derecho al resguardo de su información personal.
- p) Convivir en un clima escolar participativo y a una educación inclusiva, donde puedan expresarse plenamente a través de organizaciones estudiantiles establecidas al interior del establecimiento con respeto al derecho de cada uno de los estudiantes.
- q) Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
- r) A comunicarse con libertad de expresión con un marco de respeto.

B.- Docentes

- a) Todos los trabajadores del establecimiento tienen derecho a ser tratados con respeto y consideración.
- b) A ser oídos cuando se presente una situación que le afecte y, si fuera el caso, a contar con procedimiento justo.
- c) A utilizar todos los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones disponibles en el establecimiento para desarrollar sus labores de manera eficaz, y a proponer la realización de actividades complementarias dirigidas al mejor quehacer educativo.
- d) A ser informados de toda la reglamentación educativa, administrativa, legal y profesional, que afecten el ejercicio de sus funciones.
- e) Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento educacional
- f) Recibir actividades de perfeccionamiento y de capacitación que contribuyan a la formación y capacitación permanente sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar de conformidad lo dispone el art. 16 letra e) del DFL n°2 del año 2009

C.- De los padres y apoderados:

- a) Los padres y apoderados tienen derecho a ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su pupilo.
- c) Solicitar orientación en la búsqueda de soluciones ante dificultades que puedan afectar al estudiante.
- d) Ser convocados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el establecimiento educacional.
- e) Ser atendidos por la persona requerida, en los horarios y condiciones establecidos para ello.
- f) Ser elegidos para integrar directivas de curso o de centro general de padres.
- g) Recibir información oportuna sobre las normas que rigen el establecimiento y de las eventuales transgresiones a ellas.
- h) Recurrir ante la Dirección por medidas disciplinarias aplicadas al estudiante a su cargo.
- i) Ser informado personalmente de las sanciones que se le aplicarán a su estudiante, de la relevancia o gravedad de los mismos
- j) A conocer el reglamento de evaluación y promoción por el cual se regula el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- k) A ser reemplazado por un apoderado suplente, solo por motivos fundados, previa información al establecimiento educacional

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO, Y LOS TRAMOS CURRICULARES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA:**

Colegio Altair de la comuna de Padre Hurtado atiende los niveles de: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanista/Científico en modalidad de Jornada Escolar Completa.

El preescolar de nuestro Colegio atiende el primer y segundo nivel de transición (Prekínder y Kínder)

2. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR**2.1. TIPO DE JORNADA Y DÍAS DE ACTIVIDADES**

El Colegio Altair atiende a sus niños, niñas y jóvenes de lunes a viernes. En jornada diurna de trabajo escolar.

El nivel preescolar cuenta con doble jornada, con pre kínder y kínder en horario de mañana y tarde.

Para primer ciclo de enseñanza básica se aplica jornada única durante la mañana.

Desde 3° básico hasta IV° año de enseñanza media existe régimen de Jornada Escolar Completa.

2.2. HORARIOS DE CLASES

La siguiente tabla expresa los horarios de ingreso y salida de clases según nivel:

Jornada de la mañana

Pre Kinder A	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	12:55	12:55	12:55	12:55	12:55

Kinder A	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30

1° y 2° Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	15:30	13:30	13:30	13:30	13:20

3° a 8° Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	15:45	15:45	15:45	15:45	13:30

1° a 4° Medio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	15:45	17:30	15:45	17:30	13:30

Jornada de la Tarde

Pre Kinder B	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13:40	13:40	13:40	13:40	13:40
	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00

Kinder B	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00
	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00

2.3. RECREOS

Los horarios de recreo forman parte integral de la jornada escolar y se debe dar cumplimiento a todas las normas de convivencia. Durante los recreos los estudiantes serán acompañados por el equipo de inspectoría y asistentes de la educación.

Para brindar mayor seguridad y ayudar en el orden durante los recreos, los patios están segmentados por nivel: pre escolar, 1° y 2° básico, 3° a 6° básico y de 7° básico a IV medio.

2.4. ALMUERZOS

Los alumnos(as), desde 3° Básico y hasta 4º Medio, almorzarán en el colegio de lunes a jueves. No se permite la salida de alumnos del establecimiento. Los Apoderados interesados en que su hijo/a vaya a su hogar a almorzar, deberán conversar directamente en Inspectoría General, donde le señalará el protocolo existente para estos efectos.

Los apoderados que deseen o necesiten traer colación de sus hijos cada día, deberán hacerlo desde 13:00 hasta las 13:20 horas.

En el caso de los cursos 1º y 2º Básico, cuando por horario se deba extender su jornada (los días lunes), deberán traer una colación fría según recomendación semanal.

Los alumnos de Jornada Escolar Completa (JEC) de 3° Básico a IV Medio deberán traer sus útiles de aseo diariamente para la formación de hábitos de higiene bucal (cepillo y pasta dental). Los alumnos de Pre-Básica y 1° y 2° Básico deben hacerlo según indicaciones de sus educadoras.

2.5. FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

3. ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES

La estructura organizacional del Establecimiento educacional está compuesta de la siguiente forma:

- Corporación Educacional
- Dirección;
- Equipo Directivo;
- Cuerpo Docente;
- Consejo Escolar y Consejo de Profesores.

A.- La Dirección del establecimiento educacional

La Dirección del establecimiento educacional estará a cargo del Director(a), quien es responsable de dirigir, orientar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de los objetivos pedagógicos del establecimiento educacional, así como de fijar criterios para una buena gestión pedagógica. En el ejercicio de sus funciones, el Director actuará de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes, y contará con la estrecha colaboración de los subdirectores (si los hubiere) y de los Consejos de Profesores. En todo caso, el Director deberá obrar siempre conforme a las directrices e instrucciones impartidas por la Corporación Educacional Altair.

Son funciones del Director(a) del establecimiento educacional las siguientes:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso educativo;
- b) Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos para ejercer la función educativa, en conformidad a las disposiciones legales vigentes;
- c) Informar oportunamente, al personal de su dependencia, de las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial, aquellas referidas a planes y programas de estudio, sistemas de evaluación y promoción escolar, supervisando su correcta aplicación;
- d) Procurar la existencia de material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza que imparta el

- establecimiento educacional;
- e) Supervisar las actividades de orientación educacional y vocacional del establecimiento educacional;
 - f) Asesorar a los organismos de la comunidad vinculados con el establecimiento educacional en materias educacionales y culturales;
 - g) Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia, como asimismo la investigación y experimentación educacional;
 - h) Promover el desarrollo de planes y programas de capacitación o complementarios;
 - i) Velar porque el cuerpo docente de cada uno de los cursos, niveles, departamentos o áreas de estudio realicen sus actividades planificadas y coordinadamente, procurando su activa participación en las distintas organizaciones o instancias pedagógicas existentes;
 - j) Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas del personal de su dependencia, estimulando su participación en el desarrollo del programa educativo;
 - k) Convocar y presidir el Consejo de Coordinación y los Consejos de Profesores;
 - l) Cumplir las normas e instrucciones de las autoridades educacionales competentes;
 - m) Arbitrar las medidas necesarias para que se realice en forma normal, la supervisión e inspección por parte del Ministerio de Educación, y demás organismos administrativos relacionados con educación conforme a la legislación vigente;
 - n) Confeccionar y evaluar, permanentemente, el estado de avance y desarrollo de los planes del establecimiento educacional;
 - o) Convocar y presidir el Consejo Escolar.

B.- El Equipo Directivo

Es el organismo encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.

La Corporación Educacional Altair y la dirección del Colegio debe tomar las medidas pertinentes para asegurar la efectiva e importante participación del equipo directivo en la estructura del sistema del establecimiento educacional a fin de asegurar que la acción educativa se desarrolle de manera organizada, cooperativa e integrada

C.- El Cuerpo Docente

Estará integrado por los profesores, quienes deben poner en marcha el programa curricular diseñado por el establecimiento educacional, a fin de promover el desarrollo integral y armónico de sus estudiantes, de modo que tanto el establecimiento educacional como cada uno de los estudiantes puedan alcanzar sus metas propuestas para el año académico.

En este ámbito el docente es responsable de orientar la enseñanza en conformidad con los objetivos de la política nacional de educación y los lineamientos específicos de la Corporación Educacional Altair.

E.- El Consejo Escolar y Consejo de Profesores

Estará integrado por todos los estamentos de la comunidad educativa, a través de sus representantes: incluyendo al Director(a), Profesor delegado, Presidente(a) del Centro de Padres, Presidente del Centro de estudiantes o estudiante delegado, asistente de la educación delegado, la dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar.

El Consejo Escolar se reunirá en forma ordinaria 4 veces al año en las fechas que determine el Director(a) del Establecimiento educacional y extraordinariamente cada vez que así lo solicite el Director(a). Las reuniones que celebren serán presididas por el Director(a) o la persona que éste designe especialmente al efecto.

El Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, a través de sus representantes, en el Proyecto Educativo Institucional; promover la buena convivencia escolar; prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los integrantes de la comunidad educativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo Escolar tendrá un carácter propositivo y consultivo. Asimismo, el Consejo Escolar tendrá las funciones que se indican en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Los Consejos de Profesores son organismos asesores de la Dirección. Estarán presididos por el Director(a), quien podrá delegar esta función en los casos y forma que señale el presente Reglamento.

El Establecimiento educacional contará con los siguientes Consejos de Profesores:

- a) Consejo General de Profesores; y
- b) Consejo de debido Proceso

Cada Consejo de Profesores tendrá un secretario designado por los miembros del consejo de profesores, quien llevará el libro de actas correspondientes y formará un archivo con el material que interese al Consejo de Profesores respectivo o se produzca en él.

El Consejo General de Profesores estará integrado por todos los profesores del Establecimiento educacional. El Consejo General de Profesores se reunirá en forma ordinaria en las siguientes ocasiones:

- a) Una, de organización y programación general, al iniciarse el año.
- b) Una sesión al iniciarse cada semestre lectivo, de programación y estudio;
- c) Una sesión de evaluación final, al término del año lectivo, y
- d) Una sesión semanal los días lunes de 16:00 a 18:00 horas, a fin de tratar diversos temas de la cotidianidad y planificación escolar.

Los Consejos Generales de Profesores serán consultivos en el caso de renovación de matrícula por problemas conductuales y pedagógicos y en la calidad que tenga el estudiante en el establecimiento educacional (condicional, amonestación, seguimiento disciplinario o pedagógico, tratamiento específico requerido).

Los Consejos de debido Proceso tienen como finalidad respetar el derecho consagrado en el artículo 19 N° 3° inciso 5° de la Constitución Política de Chile, esto es, garantizar el derecho a la defensa.

En virtud de lo anterior, en la aplicación de cualquiera de las sanciones o consecuencias establecidas en el Reglamento de Convivencia, se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Que el estudiante afectado esté sujeto a un debido proceso según la falta cometida.
- b) Que el estudiante sea tratado con el debido respeto inherente al principio de la dignidad humana.
- c) Que la familia del estudiante afectado sea informada sobre su situación que corresponde (académica, disciplinaria), las acciones a seguir y la posible sanción de la falta cometida de conformidad con el Reglamento de Convivencia.
- d) Que la decisión esté precedida de un proceso de acompañamiento personal (incluyendo acciones del profesor guía y apoderado) mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
- e) Que el estudiante afectado sea escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, disciplinarias o académicas, ante las instancias que correspondan.
- f) Que el estudiante sancionado puede manifestar su apelación de forma oral o escrita. Admitiendo todos los medios de pruebas que se considere pertinentes para su defensa.

IV.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Se exponen a continuación las formas de comunicación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, estableciendo un orden para recibir solicitudes, consultas y reclamos, proceso que debe ser respetado.

- a) Comunicación al apoderado: La Corporación Educacional Altair y el equipo directivo del establecimiento educacional, así como los funcionarios del mismo se comunicarán con el apoderado a través de la agenda escolar, que es el medio oficial. Adicionalmente, se podrán comunicar a través de mensajes de textos y correos electrónicos registrados en la ficha del estudiante (evidencia), telefónicamente. En la eventualidad de que el apoderado no esté conforme con estos medios de comunicación, deberá informar en la agenda escolar. El apoderado siempre deberá dar respuesta a la comunicación recibida a través del mismo medio de comunicación.
- b) Comunicación al estudiante: Corporación Educacional Altair entregará a cada estudiante una agenda escolar que será el medio para recibir la información relacionada a su proceso escolar. Se escribirá en su hoja de vida y/o en el libro de entrevistas, todo acontecimiento de su año escolar, los reconocimientos positivos, la aplicación de medidas

disciplinarias y formativas, siempre velando porque no se dañe su integridad.

- c) Comunicación del apoderado al establecimiento educacional: La comunicación debe dirigirse a través de la agenda escolar en primer lugar al profesor jefe, quién derivará la situación con el funcionario respectivo. En caso de no obtener respuesta, el apoderado debe solicitar entrevista para exponer su situación, dependiendo del tema, al inspector general, al encargado de convivencia escolar. En caso de no obtener respuesta, debe solicitar entrevista con el director del establecimiento educacional. Finalmente, puede solicitar entrevista a la Corporación Educacional Altair.

De toda reunión se levantará acta, la que deberá ser firmada por los participantes, en caso de que alguno se negase a firmar, se estampará por algún testigo mayor de edad el hecho de la negativa a firmar.

V.- PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La Corporación Educacional Altair deberá resguardar el cumplimiento de las normas generales de admisión resguardando todos los principios establecidos en los artículos 12° y 13° de la ley general de educación.

Respecto a la información, el establecimiento educacional informará los cupos ofrecidos por nivel a través de cualquier medio que asegure la comunicación a los apoderados, un listado con las niñas y niños que fueron admitidos. Asimismo, siempre se debe dar respuesta a los apoderados en caso de no ser admitidos en el establecimiento. Para este proceso existe un protocolo con los detalles necesarios para asegurar la claridad, transparencia y eficiencia.

VI.- USO DE UNIFORME ESCOLAR

De conformidad a la normativa vigente, el establecimiento educacional acuerda que el uso del uniforme escolar es obligatorio. El uniforme cuenta con las siguientes características:

- a) Alumnas: falda a la rodilla, polera manga corta del establecimiento, chaleco o sweater del colegio azul marino (sin estampados), calcetas azul marino, zapatos o zapatillas negras colegial sin bordes de otro color. Durante el período de invierno se acepta el uso de pantalón azul marino de tela (recto) para las estudiantes.
- b) Alumnos: pantalón gris (recto), polera manga corta azul marino del colegio, chaleco azul marino del colegio, calcetas gris, zapatos negros o zapatillas negras colegial sin bordes de otro color.
- c) En la temporada invernal se permitirá a los alumnos y alumnas, el uso de: gorros, jockey, bufandas, parkas, abrigos y chaquetas de color azul marino o negra (sin estampados).
- d) Usar el uniforme correspondiente en las clases de Educación Física, el que se compone de: buzo institucional completo, polera amarilla, short del colegio y zapatillas deportivas. Los alumnos deberán traer una muda para cambiarse en clases de educación física y taller de deporte. En un bolso debe traer sus artículos de aseo personal: desodorante, jabón, toalla.
- e) Las prendas del uniforme escolar deben ser de una talla adecuada, ni muy holgadas, ni muy ceñidas. Todas deben estar debidamente marcadas con el nombre del alumno y curso. El colegio no se responsabiliza por pérdidas, extravío o deterioro del uniforme escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres y apoderados siempre se podrá eximir a las o los estudiantes, por un tiempo determinado, del uso total o parcial del uniforme.

Siempre se debe resguardar que las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa de embarazo en que se encuentren.

De acuerdo al ordinario n°768, el niño, niña o estudiante trans tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorio que considere más adecuado a su identidad de género, independiente la situación legal en la que se encuentre.

De acuerdo a la circular n°860, nunca se debe suspender ni excluir de actividades educativas a los menores que no traen ropa de cambio y pañales¹

VII.- NORMAS, FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

1.- Criterios

- a) Cada estudiante adscribe al presente reglamento al momento de postular voluntariamente al mismo, siguiendo las normas, consecuencias y medidas establecidas a continuación.
- b) Toda medida y consecuencia aplicada tendrá un carácter formativo para los involucrados y la comunidad; serán aplicadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación de los afectados.
- c) Se entenderá por falta todo hecho, acto u omisión que signifique transgresión o desconocimiento de las obligaciones y deberes que establece el establecimiento educacional.
- d) Previo la aplicación de medidas o consecuencias se procurará conocer la versión de los involucrados en los hechos. Las vías establecidas por el establecimiento educacional para presentar inquietudes corresponden a las siguientes, las cuales son posibles de acceder progresivamente en la medida en que no se logren resolver las inquietudes:
 - Vía agenda de comunicaciones, mail institucional o presencial en entrevista al profesor jefe.
 - Vía agenda de comunicaciones, mail institucional o presencial en entrevista a cualquier miembro del equipo de convivencia
 - Vía agenda de comunicaciones, mail institucional o presencial en entrevista a director.
- e) En el nivel de educación parvularia, no hay lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta algún comportamiento que altere la sana convivencia ya que se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de auto regulación y de aprendizaje de las normas que regulan sus relaciones con otros.

2.- De la gradualidad de las faltas

Los criterios generales para la graduación de las faltas son:

- a) Se considerará la gravedad de la falta, la edad del estudiante, su conducta previa y la gradualidad establecida en este reglamento.
- b) Las faltas se graduarán en leves, graves y gravísimas.
- c) La gravedad de la falta determinará el procedimiento a seguir.
- d) Los encargados de aplicar las medidas y consecuencias para la falta serán: profesor de asignatura, profesor jefe, miembro del equipo de convivencia escolar y/o el director.
- e) Todo adulto perteneciente al establecimiento educacional será responsable de velar por el cumplimiento de las normas del establecimiento, así como de guiar los diálogos reflexivos cuando corresponda, llevando al estudiante a tomar conciencia, asumir responsabilidad, buscar medios de reparación a la falta, cada vez que corresponda.

3.- Protocolos de Actuación

Las expectativas indican una forma de comportamiento esperado de los estudiantes, por lo que su incumplimiento conllevará una consecuencia que tiene por fin que el estudiante enmiende el incumplimiento de las expectativas y repare el daño causado a través del incumplimiento de la misma.

Se hace presente que la aplicación de las medidas tiene por objeto hacer reflexionar al estudiante acerca del incumplimiento de expectativas con el objetivo de que no se reitere la falta. Las faltas se categorizan como leves, graves y gravísimas y la clasificación de las mismas es atributo exclusivo de las autoridades del establecimiento educacional, en consideración a las particularidades de cada caso.

¹ Regulación que se agrega por la resolución exenta n°860 de fecha 26 de Noviembre del 2018 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios

Las faltas serán registradas, de acuerdo al protocolo, en la nómina destinada para este efecto, hoja de vida del estudiante o registro que corresponda a la falta, y se aplicarán las consecuencias correspondientes según reglamento.

Cualquier duda que se produzca respecto a la interpretación de un hecho que pueda constituir una falta y la aplicación de la medida correspondiente será resuelta por el equipo de gestión, a través del encargado de convivencia escolar.

4.- Faltas Leves

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes actitudes o comportamientos:

- a) Presentarse sin Agenda de Comunicaciones, comunicaciones sin firmar o no haber repuesto la Agenda de Comunicaciones.
- b) Presentarse sin útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas.
- c) Presentarse sin justificativo de inasistencia a clases.
- d) Contravenir las normas relativas a la presentación personal e higiene.
- e) Incurrir en un atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar.
- f) Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
- g) Alterar el desarrollo normal de la clase.
- h) Ausentarse del establecimiento educacional sin justificación.
- i) No cumplir con las normas respecto de aparatos o artefactos tecnológicos personales (celulares, reproductores de música, cámaras de digitales, entre otros) que puedan interrumpir el cualquier tipo de trabajo.

4.1.- Medidas frente a faltas leves:

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, en caso que un estudiante incurra en una Falta Leve, se iniciará una conversación (diálogo) de carácter formativo.

- a) Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.
- b) Medidas disciplinarias: amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), retiro del aparato tecnológico portado o utilizado, el cual será entregado a convivencia escolar y deberá ser retirado por el apoderado el día y hora estipulado por el establecimiento educacional,
- c) Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, entre otros.

La aplicación de estas medidas es responsabilidad del Profesor, Inspector General y/o integrante del Equipo de convivencia escolar que haya presenciado el hecho que motiva la Falta Leve.

5.- Faltas Graves

Son Faltas Graves aquellas que atentan contra la convivencia positiva y/o vulneran la dignidad de la persona, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Pueden ser faltas de respeto hacia sí mismo, hacia otros miembros de la comunidad, a las normas, instalaciones, valores y tradiciones del establecimiento educacional, el medio ambiente y seguridad del individuo o la comunidad. Además, se consideran Faltas Graves aquellas que causan perjuicio a otras personas, la propiedad privada o pública.

Serán consideradas Faltas Graves, entre otras, las siguientes:

- 1. Impertinencias graves y/o actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2. Vocabulario grosero oral o escrito.
- 3. Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias del establecimiento durante el desarrollo de las actividades

respectivas, sin autorización del profesor.

4. Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros, propios o del establecimiento.
5. Amenazas y/o agresiones físicas, moral o discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación (o asistencia para la sustracción o falsificación) de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas y documentos oficiales del establecimiento).
7. Responder con engaños o mentiras ante indagaciones practicadas por los funcionarios establecimiento educacional
8. No presentarse a clases estando presente en el establecimiento educacional.
9. Daños a las instalaciones, mobiliario escolar y bienes del establecimiento.
10. Actos injustificados que perturben el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento educacional.
11. Fumar en las dependencias del establecimiento educacional.
12. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
13. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
14. Utilización de información o imágenes de terceros sin su autorización.
- b) 15. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando
- c) cualquier medio audiovisual, sin el previo consentimiento de las personas involucradas.
1. No respetar las normas de probidad y honestidad académica; entregar, recibir utilizar información de manera deshonesto, presentar un trabajo de terceros como propio.
2. Robo y hurto.
3. Violencia o acoso escolar (bullying)

5.1.- Medidas frente a Faltas Graves

Toda Falta Grave derivará en un registro en la hoja de vida del estudiante y podrá derivar en la citación del apoderado del estudiante para conversar la situación, junto al estudiante. El registro de dicha reunión se lleva a cabo en el libro de entrevistas del profesor jefe o en la bitácora del miembro del equipo de convivencia escolar correspondiente, y deberá quedar firmado por los asistentes a dicha reunión. Si alguno de los presentes se niega a firmar el registro de entrevistas, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

- a) Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal (escrita), cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.
- b) Medidas disciplinarias: amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), retiro del aparato tecnológico portado o utilizado, el cual será entregado al Profesor Jefe, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar y deberá ser retirado por el apoderado el día y hora estipulado por el establecimiento educacional,
- c) Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación; medidas formativas como servicio pedagógico o servicio comunitario.
- d) Cada medida deberá ser ejecutada por uno o más de los siguientes profesionales:
- e) Profesor de asignatura
- f) Profesor jefe
- g) Encargado de convivencia escolar
- h) Miembro del Equipo de convivencia escolar

La aplicación de pre condicionalidad y condicionalidad serán de responsabilidad del encargado de convivencia escolar, en conjunto con el Director del establecimiento educacional.

6.- Faltas Gravísimas

Son Faltas Gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Se considerarán Faltas Gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Agresión física intencional a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Agresión psicológica reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Uso, porte o distribución de alcohol o droga, dentro del establecimiento educacional, en actividades escolares, o representando al establecimiento educacional

4. Difamación oral o escrita en cualquier medio, incluido redes sociales, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Uso de imágenes a través de cualquier medio, incluido redes sociales, para dañar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Usar el nombre del establecimiento educacional o curso, para organizar eventos externos, sin la autorización del Director y en los que se persiguen fines personales o de grupo de estudiantes.
7. Sustracción de pruebas aplicadas o por aplicar.
8. Agresión y abuso sexual o intento de ello, abusos deshonestos y otros de similar naturaleza.
9. Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro del establecimiento educacional.
10. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.
11. Acciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, por ejemplo incendiar instalaciones del establecimiento educacional, falsa alarma de bomba, entre otros.
12. Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar.
13. Fugas del establecimiento educacional, individuales o colectivas.

6.1.- Medidas frente a Faltas Gravísimas

Toda Falta Gravísima requiere de una entrevista con el estudiante, apoderado y miembro del equipo de convivencia escolar, en la cual se propiciará el llegar a acuerdos y generar una reflexión por la falta realizada; el registro de dicha reunión se lleva a cabo en la bitácora del miembro del equipo de convivencia escolar correspondiente y deberá quedar firmado por los asistentes a dicha reunión. Si alguno de los presentes se niega a firmar el registro de entrevistas, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

- a) Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal (escrita), entre otros.
- b) Medidas disciplinarias: amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), retiro del aparato tecnológico portado o utilizado, el cual será entregado al encargado de convivencia escolar y deberá ser retirado por el apoderado el día y hora estipulado por el establecimiento educacional. Suspensión por un mínimo de un día y máximo de 3 días. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, pre condicionalidad o condicionalidad, o la no renovación de matrícula.
- c) Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico o servicio comunitario.

Cada medida deberá ser ejecutada por uno o más de los siguientes profesionales:

- a) Encargado de convivencia escolar
- b) Inspector General
- c) Director

7.1.- Medidas disciplinarias excepcionales

En situaciones graves, se pueden adoptar medidas tales como cambio de jornada, asistencia solo a pruebas, envío de material de estudio entre otras, resguardando siempre el derecho a la educación del estudiante. Dichas medidas serán conversadas con el apoderado y quedará registro de ellas en la bitácora del miembro del equipo de convivencia escolar correspondiente.

7.1.- Definición de las medidas a aplicar

Cada vez que, de conformidad con este Reglamento corresponda la aplicación de una o más de las medidas que se indican a continuación, se entenderá que estas corresponden a lo siguiente:

- a) Suspensión: El establecimiento educacional podrá suspender a un estudiante cuando, a su juicio, sea necesario generar un espacio de reflexión fuera del entorno de la sala de clase. La suspensión puede ser por un mínimo de uno y máximo de tres días cuando corresponda a falta gravísima la cual será determinada de acuerdo a las reglas precedentes. Un estudiante suspendido no podrá representar al establecimiento educacional en eventos deportivos u otras actividades en las cuales represente al establecimiento educacional, ni podrá asistir al establecimiento educacional a rendir

evaluaciones, sean estas durante la jornada escolar o después de ella, mientras dure la sanción.

- b) **Pre Condicionalidad:** La Pre Condicionalidad de matrícula es el primer paso a una eventual separación del Establecimiento educacional y por lo tanto es sumamente grave. Esta medida se adopta cuando la conducta del estudiante es incompatible con los valores del Establecimiento educacional y la convivencia positiva, por lo que se espera que el estudiante mejore su conducta en el corto plazo. Para lograr esto, se trabajará con el estudiante en un plan de mejora que contemple seguimiento por parte del Establecimiento educacional y trabajo de apoyo por parte de los apoderados, asistiendo a reuniones y llevando a cabo las recomendaciones del Establecimiento educacional. El estudiante permanecerá en calidad de estudiante Pre Condicional por no menos de un semestre y el levantamiento de esta medida se realizará según la evolución que haya presentado el estudiante en relación con su conducta. El levantamiento de esta medida será acordado por las mismas instancias que determinaron su aplicación.
- c) **Condicionalidad:** La Condicionalidad es el último y más grave aviso de que la conducta del estudiante es inaceptable e implica una separación definitiva del Establecimiento educacional si no hay un cambio positivo en su conducta. Para lograr esto se trabajará con el estudiante en un plan de mejora que contemple seguimiento por parte del establecimiento educacional, y trabajo por parte de los apoderados asistiendo a reuniones periódicas y llevando a cabo las recomendaciones del establecimiento educacional. El tiempo de la Condicionalidad podrá variar entre uno y dos semestres, períodos durante los cuales se evaluará la mejora del estudiante respecto de las faltas que lo llevaron a la situación de Condicionalidad pudiendo, en caso de no haber una mejora notable o de incurrir nuevamente el estudiante en faltas a este reglamento, determinar la no renovación de matrícula del estudiante para el período escolar siguiente. Esta medida se tomará siguiendo los pasos del apartado “No renovación de matrícula” de este documento.

7.2.- Proceso de Pre Condicionalidad y Condicionalidad:

- a) El estudiante que alcance uno de estos niveles de consecuencia será citado junto a su apoderado. En dicha reunión se informará de la aplicación de la consecuencia y las implicancias de estas en el proceso educativo del estudiante. El registro de esta reunión quedará escrito en la bitácora del miembro del equipo de convivencia escolar correspondiente, y deberá quedar firmado por los asistentes a dicha reunión. Si alguno de los presentes se niega a firmar el registro de entrevistas, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.
- b) En la reunión antes mencionada se establecerán expectativas y acuerdos de mejora de la conducta del estudiante, de los cuales se realizará seguimiento por parte del profesor jefe del estudiante y/o del equipo de Convivencia escolar.
- c) Para aquellos estudiantes que, a pesar de encontrarse condicionales, no muestren mejoras notables en las conductas que lo llevaron a dicha situación, se realizarán entrevistas quincenales con sus apoderados, con el fin de superar las conductas que lo llevaron a la situación de condicionalidad.

7.3.- Expulsión y no renovación de matrícula

La expulsión y la no renovación de matrícula se produce en los casos excepcionales en que, ya sea el estudiante o el apoderado, no cumplan con los acuerdos estipulados con el Establecimiento educacional, o la conducta no adhiere al Proyecto Educativo del Establecimiento educacional.

Sujeto a las disposiciones legales, el Establecimiento educacional podrá no renovar la matrícula de estudiantes que, estando con su matrícula Pre Condicional o Condicional, no demuestren el cambio esperado por el Establecimiento educacional en relación a su conducta.

Esta medida podrá ser aplicada en aquellos casos en que el estudiante incurra en hechos que afecten gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

Proceso de expulsión y no renovación de matrícula:

- a) Todo caso de expulsión y no renovación de matrícula por convivencia escolar es decisión final del Director, apoyado por el encargado de convivencia escolar, y autorizado previamente por el Directorio de Corporación Educacional Altair. Para estos efectos, el Director del establecimiento deberá presentar al Directorio de Corporación Educacional Altair las razones que justifiquen la medida propuesta e informes pertinentes.
- b) Los apoderados serán citados y se les comunicará la decisión y motivos de la misma. Si un apoderado no acude o responde a las citaciones, se le enviará una carta certificada al domicilio señalado en su hoja de registro oficial con la información de expulsión o no renovación de matrícula.

- c) Durante la reunión, se informará al apoderado y al estudiante en entrevista formal y por escrito, respecto de la decisión tomada. En la reunión debe participar el Director y el encargado de convivencia escolar, este último subrogando en caso de que el Director no pueda participar por motivos de fuerza mayor.
- d) El estudiante afectado, o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, por escrito y ante el Director, quien resolverá la situación en conjunto con el Directorio de Corporación Educacional Altair previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- e) En caso de mantener su posición, el Director del establecimiento informará por escrito al apoderado. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Los cinco días hábiles se cuentan desde que: 1) el director rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o 2) transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten.

8.- Procesos de acompañamientos y superación de las conductas contrarias a las normas de convivencia

El Establecimiento educacional espera que todos sus estudiantes adquieran normas de convivencia sanas y relaciones de respeto. Cuando esto no ocurre, el Establecimiento educacional cuenta con un plan remedial que involucra las actuaciones que se indican a continuación, las cuales se implementarán con el fin de superar sus dificultades y evitar la deserción del estudiante del sistema:

- a) Observar circunstancias en las cuales el estudiante presenta la conducta, dejando constancia en el libro de clases y sistema de registro de Ambiente de Aprendizaje.
- b) Conversación con el estudiante: se busca la toma de conciencia de la situación, se analiza de diferentes perspectivas, se buscan estrategias de superación y se establecen compromisos tomando en cuenta nuestra visión, misión y expectativas que, como establecimiento educacional, hemos hecho explícitas.
- c) Conversación con el apoderado: se conversan estrategias; se realizan compromisos; se recuerda el rol educativo del apoderado, y se establecen acciones reparatorias con el estudiante y apoderado.
- d) El área de convivencia escolar podrá solicitar al apoderado de aquel estudiante que no responda a los compromisos realizados con el profesor jefe, la evaluación por parte de algún especialista externo, sea este psicólogo, psiquiatra, neurólogo, psicopedagogo u otro.
- e) En conjunto con el área de convivencia escolar, para los estudiantes mencionados en el punto anterior, se establece un plan personal de mejora con metas a corto plazo.
- f) El área de convivencia escolar realiza seguimiento y registros de modificaciones de comportamientos de los estudiantes antes mencionados (ya sean negativas o positivas).

Si el estudiante no muestra avances en la línea y tiempos determinados en el plan personal de mejora, el caso será revisado por el Consejo de Profesores, determinando la aplicación de las medidas establecidas en este reglamento en el apartado de faltas graves y gravísimas según corresponda.

9.- DIFUSIÓN

El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Este objetivo se llevará a cabo con las siguientes acciones: se imprimirán copias del manual de convivencia que serán entregadas al apoderado del alumno(a) en las siguientes instancias:

- a) En reuniones de apoderado
- b) Ingreso de alumnos nuevos
- c) Además se publicarán copias en los siguientes lugares del Establecimiento:
- d) Diarios murales de cada curso
- e) En sala de profesores
- f) En el hall de entrada al establecimiento educacional

- g) Sala CRA
- h) Sala Enlace

Por último se entregarán copias de este manual a Dirección, inspección general, jefatura UTP, un representante de los profesores, un representante de los asistentes educación, representante de los asistentes de aula que se encuentren actualmente trabajando en el establecimiento educacional.

10.- ACTUALIZACIONES Y AJUSTES AL REGLAMENTO INTERNO

Este Manual será revisado cada año en el mes de diciembre en reunión extraordinaria por el Comité de Convivencia para evaluar si es necesario hacer actualizaciones.

En caso de haber actualizaciones los siguientes estamentos deberán participar en ellas las que serán aprobadas por el Consejo Escolar, Centro de padres y apoderados, Consejo de Profesores, Centro de alumnos, representante de los asistentes de la educación, así como también el Comité de Convivencia.

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia será resuelta por el Director.

11.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Todos los padres y/o apoderados de nuestro Establecimiento, son informados del Manual de Convivencia Escolar al momento de ingresar a nuestro establecimiento educacional, a través de copia impresa y/o en el sitio web institucional.

Este documento está a disposición para toda la Comunidad Escolar con copia en Secretaría, Biblioteca, Inspección, Centro de Alumnos y Dirección.

Se entrega un extracto de este documento en el proceso de matrícula.